

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 29 de mayo de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso de Reorganización promovido por el señor Nimer Augusto Martínez Beltrán y Diana Esperanza Vélez Marín.

Sírvase proveer;

  
**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.** Insolvencia – Reorganización  
**Rad. No.:** 17380 31 12 001 2016 00577 00

**FIJA FECHA AUDIENCIA – DECISIÓN DE LAS OBJECIONES**

Efectuada la revisión del trámite surtido al interior del presente proceso de Insolvencia – Reorganización promovido por el señor Nimer Augusto Martínez Beltrán y Diana Esperanza Vélez Marín, se advierte que de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 30 de la Ley 1116 de 2016, se procederá a fijar fecha para la audiencia para resolver las objeciones la cual se llevará a el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se advertirá que la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos actualizados. Deberán comparecer a la misma las partes y sus apoderados judiciales.

Por otra parte, se reconocerá personería jurídica para actuar a la abogada María Camila Hernández Ortiz identificada con C.C. No. 1.074.134.899 y T.P. No. 323.243 expedida por el C. S. de la J., para que actúe en representación de la entidad Banco Davivienda S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se reconocerá personería jurídica para actuar a la abogada Laura Yurlais Rúa Díaz identificada con C.C. No. 1.234.643.026 y T.P. No. 362.551 expedida por el C. S. de la J., para que actúe en representación del Municipio de La Dorada, Caldas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

## DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

## RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se programa el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

**SEGUNDO:** Advertir a las partes y a sus apoderados que deberán asistir a la audiencia virtual programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el citado artículo.

**TERCERO:** Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada María Camila Hernández Ortiz identificada con C.C. No. 1.074.134.899 y T.P. No. 323.243 expedida por el C. S. de la J., para que actúe en representación de la entidad Banco Davivienda S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO:** Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada Laura Yurlais Rua Díaz identificada con C.C. No. 1.234.643.026 y T.P. No. 362.551 expedida por el C. S. de la J., para que actúe en representación del Municipio de La Dorada, Caldas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:  
Luis Mario Ospina Rincon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabcb60d8c9110d85d0fe31abed52a8681097fdceb4635d109da485d5fc4e0d6**

Documento generado en 29/05/2023 05:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>